

II.

COMUNICACIÓN QUE ELEVÓ AL GOBIERNO
EL SR. DIRECTOR DEL COLEGIO, TRASCRIBIENDO LA MÍA.

Sigue la INEXACTITUD del Sr. Perez Bolde cuando asegura que yo me dirigí al Gobierno. El Sr. Director consultó sencillamente; y no hizo al Sr. Gobernador propuestas; ni menos aún de mera deferencia como las que el Sr. Perez Bolde refiere haber hecho.

"Tengo á honra el trascribir á vd. la comunicación que, con fecha 18 del mes actual, se ha servido dirigirme el C. Profesor Pedro Mac-Cormick; suplicándole se digne dar cuenta con ella al C. Gobernador del Estado.—AQUI SIGUE LA TRASCRIPCIÓN.—Libertad en la Constitución. Querétaro de Arteaga, Noviembre 21 de 1892.—Próspero C. Vega.—C. Oficial Mayor, encargado de la Secretaría de Gobierno.—Presente."

III.

RESOLUCIÓN DEL GOBIERNO, DIRIGIDA Á LA DIRECCIÓN.

Como el Sr. Perez Bolde no puede presentar otra resolución distinta; ni es admisible que el Sr. Gobernador hubiera dictado dos resoluciones contradictorias, es evidente que al asentar el Sr. Perez Bolde que el Gobierno resolvió en sentido de la variación del acta, asienta una FALSEDAD.

"Dada cuenta al C. Gobernador con la comunicación de vd. núm. 20 de 21 del mes que cursa, en la que transcribe, para la resolución correspondiente, la que dirigió á esa Dirección el Profesor C. Pedro Mac-Cormick con fecha 18 del mismo, ha tenido á bien acordar se diga á vd. en respuesta, como lo verifico; que el Jurado á que se refiere la nota inserta, se nombró para hacer el examen de los alumnos

"de la cátedra de Historia de Drogas: que si en opinión de los sinodales los expresados alumnos no sabían esa materia, debieron darles su reprobación; pero no aprobarlos y pretender que el acta se varié expresando que otra fué la materia de que sustentaron examen, pues para ello los sinodales no estaban nombrados: que si anteriormente tuvieron conocimiento por el catedrático de lo que comprendía el estudio de las materias hecho en esa clase, y en su concepto no era la materia conocida con el nombre de Historia de Drogas; debieron antes de verificar el examen, si dudaban sobre su manera de proceder, consultar el caso á la Superioridad, para que se resolviera en justicia; pero ya una vez practicado el examen, y dado su voto de aprobación á los alumnos, se debe de autorizar el acta en los términos de la Ley, porque de lo contrario sería aumentar las irregularidades de los sucesos que han tenido lugar.—Libertad y Constitución. Querétaro, Noviembre 23 de 1892.—A. E. Hernández.—Al Director del Colegio Civil.—Presente."

Como en esta resolución se hace mérito de haber dado los sinodales voto de aprobación, y el público no tiene conocimiento más que del examen desgraciado del Sr. Perez; es necesario hacer constar, para la buena inteligencia, que se examinaron también otros dos alumnos, y que fueron aprobados por unanimidad devotos, con las calificaciones de Bien y Muy bien.

IV.

COMUNICACIÓN OFICIAL EN LA QUE YO TRASCRIBÍ
AL SR. PEREZ BOLDE
LA RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO.

El Sr. Director me remitió original la resolución del Gobierno, y yo la transcribí inmediatamente al Sr. Perez Bolde. Por otra parte, al dirigirse al Público este Señor, dice;

ignoro porque circunstancias el acta no se levantó en los **TERMINOS DESEADOS**, y se hizo caso omiso de nuestras **firmas**. Como esa ignorancia es incompatible con el conocimiento que le suministró mi trascripción, el Sr. Perez Bolde asienta **OTRA FALSEDAD** en su expresado concepto.

«Como presidente del Jurado en los exámenes de Historia de Drogas he tenido el sentimiento de diferir de la opinión de vds. en cuanto á la anotación que los dos miembros mis compañeros creyeron necesaria en las actas respectivas. Con ese motivo convenimos en suspender las dichas actas mientras que oficialmente consultara á la Dirección del Colegio, como lo verifiqué. La Dirección, al recibir mi consulta, hubo á bien dirigirla al Gobierno; y hoy me trascribe esa superior resolución, que á mi vez trascribo, y á la letra dice.—**AQUI LA COPIA LITERAL DE LA RESOLUCIÓN DEL GOBIERNO**.—Ahora bien; en virtud de la anterior trascripción suplico á vd. se sirva contestarme oficialmente, como es debido, á efecto de que se formen las actas de los exámenes que verificamos ya; ó que en caso de desacuerdo, se sirva igualmente indicármelo, para de todas maneras dar cuenta á la Superioridad.—Protesto á vd. las seguridades de mi atención.—Querétaro, Noviembre 23 de 1892.—*P. Mc-Cormick*.—Al Sr. Profesor D. Mariano Perez Bolde.—Presente.»

Hasta aquí, aún puede haber duda sobre si el Sr. Perez Bolde recibió mi comunicación: y en caso de no haberla recibido, desaparecería, tal vez, la segunda falsedad en que incurrió.

V.

UNA COMUNICACIÓN DEL SR. PEREZ BOLDE.

Como por ella consta que recibió la mía y la trascripción, es inconcuso que sabe la resolución del Gobierno, y que no

ignora por qué el acta no se levantó en los términos deseados; quedando así completamente probadas las dos FALSEDADES.

«Acuso á Ud recibo de la comunicacion de Ud, fecha 23 del corriente; asi como la que Ud se sirve trascribirme del Gobierno.—No contesto á Ud. dichas comunicaciones; pues me recervo para hacerlo, en tiempo oportuno.—Protesto á Ud las seguridades de mi atención.—Querétaro Nbre 24 de 1892—Mariano Perez Bolde.—C. Catedrático.—Pedro Mc Cormick.—Presente»

Esta copia es enteramente literal y exactísima.

VI.

INFORMÉ AL SR. DIRECTOR DE LOS ÚLTIMOS HECHOS.

Este informe fué rendido con motivo de un recado verbal que recibí, no recuerdo si del Sr. Director ó del Sr. Secretario. Se me preguntaba en el recado la causa de no haberse formado las actas, estando ya resuelto este punto por el Gobierno. Mi comunicación manifiesta que concluí este asunto lo mismo que lo había empezado; es decir, oficialmente y con decencia y lealtad.

«En vista de la resolución del Superior Gobierno que obra en el oficio núm. 1940, el cual devuelvo á vd., he oficiado á los Sres. Farmacéuticos Herrera y Perez Bolde en los términos que constan en la hoja adjunta.—(ESTA HOJA CONSISTE EN UNA COPIA DEL MISMO OFICIO QUE DIRIGÍ AL SR. PEREZ BOLDE, Y QUE YA DI Á CONOCER.)—Ayer el Sr. Perez Bolde, y hoy el Sr. Herrera me han dicho esencialmente lo mismo, por medio de comunicaciones que obran en mi poder; en las que me acusan recibo é indican que contestarán oportunamente.—Como puedan acaso sobrevenir inconvenientes si se demora más tiempo la formación de las actas, sobre cuyo punto no hay

"ya oportunidad que esperar, estando de por medio la resolución del Gobierno; suplico á vd. dé cuenta con este asunto al Sr. Director, á efecto de que disponga lo que juzgare conveniente.—Protesto á vd. mi atención y aprecio.—Querétaro, Noviembre 26 de 1892.—P. McCormick.—C. Secretario del Colegio Civil.—Presente."

NOTA.—*Si alguna persona deseara asegurarse de la existencia de estos documentos y de la fidelidad de las copias, le manifiesto que los originales están en la Secretaría del Colegio Civil; exceptuando el oficio que yo dirigí al Sr. Perez Bolde, que si existe será naturalmente en su poder; y la contestación suya que está en el mío.*

El objeto de la parte anterior ha sido rectificar la narración suministrada por el Sr. Perez Bolde, sin separarse, según su frase, *un ápice de la verdad*: más la fuerza de los documentos oficiales la rectifican irrefragablemente, no en un ápice, sino en puntos demasiado serios.

Dije al principio que me fué penoso practicar el examen del impreso del Sr. Perez Bolde. Ahora digo que me ha sido duro hacer esta rectificación. Y si acaso el Sr. Perez Bolde fuere quien soporte hoy *la vergüenza*, que tan injustamente quiso hacer pesar sobre mí, la Sociedad no vea en mi defensa un acto de venganza es preciso que yo anteponga mi propio decoro

El Sr. Perez Bolde en un acto de irascibilidad . . . y de alguna otra cosa que no quiero nombrar . . . me tomó como víctima para saciar el disgusto que el Sr. Luis F. Perez le había originado con la hoja encabezada, "PRIUS EST ESSE QUAM AGERE;" y se decidió á atacarme.

Por su violencia no hizo uso de la máxima, que después de galantear al Público, llamándolo exigente, asienta él mismo en la otra hoja, "A LA SENSATA SOCIEDAD." Por

el contrario olvidó *un deber de conveniencia, no meditando bién lo que decía*; y cayó en errores de diverso género. Los más frívolos consisten: en hacer mérito de quiénes y cuántas veces le invitaron: en ocuparse de si las actas son ó no *mudas testigos*: etc., etc.

Escribiendo en estas condiciones, hubo mucho de natural en lo siguiente: en que fuera injusto: en que fuera inexacto: en que fuera falso en que fuera débil

Creo haber probado plenamente las INEXACTITUDES y FALSEDADES en que, por el innoble deseo de injuriarme, ha incurrido el Sr. Perez Bolde. Con esa convicción siento que todas las injurias desaparecen, porque no se fundaron más que en el dicho de mi detractor.

Sin embargo, voy á ocuparme en especial de los puntos más culminantes.

Como los conceptos del Sr. Perez Bolde están redactados con cierta vaguedad y difusión, yo no puedo en la parte presente hacer trascripciones literales; pero procuraré trasladar las ideas con fidelidad.

Uno de los conceptos de este Sr. es el siguiente. Que antes de los exámenes manifesté á los Sres. Sinodales, que por falta de elementos no había podido desarrollar bién mi curso.

Sí, es cierto. Les impuse sobre que no fué posible conseguir el libro de texto, por cuya circunstancia tuve necesidad de escribir algunas lecciones, (*nó orales, como dice el Sr. Perez Bolde, pués fueron escritas*;) les indiqué que esas lecciones estaban á su disposición, sobre la mesa, contenidas en un cuaderno manuscrito: hice presente, que no teniendo aún la cátedra las colecciones indispensables para el ejercicio práctico de este estudio, no podrían los alumnos estar expeditos en el reconocimiento de ejemplares que no habían visto: y les manifesté el plan de enseñanza que seguí en circunstancias tan dificultosas.

En lo que no puedo estar conforme es en las apreciaciones que el Sr. Perez Bolde hace con este motivo.

Asegura que no me faltaron elementos. Pues me faltaron el texto y el gabinete; bién lo sabe el Sr. Perez Bolde, y no puedo creer que no los considere como elementos necesarios. ¿Por qué me faltaron? El texto, sencillamente porque no lo hubo en las librerías de México, ni de Puebla, ni de Guadaluajara. El gabinete: porque siendo la primera vez que se estudia aquí Historia de Drogas, no lo había: porque un gabinete de esta naturaleza no se improvisa, (agradecería yo al Sr. Perez Bolde nos suministrara con violencia una colección de quinas, de opios ó alguna otra semejante:) y finalmente, por algunas otras razones, justas acaso, y que no es de mi resorte tocar.

Otra apreciación demasiado injuriosa es considerar el informe que dí á los Sinodales, como el principio de procedimientos indignos, por cuyo medio intentara ocultar á mis superiores el estado de la cátedra. Entonces el Sr. Perez Bolde se lanza con más furor á las diatribas, al uso de la bastardilla; habla de vileza y de su buena fé... y me llena de insultos... Por fortuna todo esto es un fantasma grabado en humo... Informé á los sinodales porque lo creí mi deber: no es justo que se exija contestar á un examinando lo que no se le enseñó: si se creó que no se supo enseñar, júzguese mal del Profesor. En cuanto á que mis superiores estaban impuestos de mi conducta y del estado de la cátedra, lo prueban bastante las comunicaciones de 18 y 21 de Noviembre, que constan en los párrafos I y II de la parte relativa. Si hubiera habido en mí sentimientos de ocultación, de mala fé, de temor; no habría tratado el asunto en esos términos; no habría yo hecho reminiscencias falsas que se desmentirían, dejándome mal colocado en todas partes. Por los términos en que está formulada mi consulta, se palpa que durante el año había yo tratado con el Sr. Director sobre los asuntos de mí cátedra, y que le había impuesto

bién de las dificultades y tropiezos con que marchaba. Esto me basta... ¡Es original la pretensión del Sr. Perez Bolde cuando quiere hacer creer que yo intentaba ocultar lo que siempre fuí el primero en decir...!

No es cierto que antes del examen conviniera yo en que el acta se anotara ó reformara; como afirma el Sr. Perez Bolde, para poder así acusarme de infidelidad á mi palabra.

Esto debe ser una alucinación que experimentó; semejante á la que ha sufrido al creer que el Sr. Gobernador ha resuelto, se levante el acta en *los términos deseados*. Más como no es oportuno dar mi opinión, sino mis razones; voy á ocuparme de este punto.

El Sr. Perez Bolde afirma y yo niego: á él y no á mí le toca probar, pues las negaciones en general no pueden probarse. No ha probado; pero sí se funda en lo que dice que dije, para acusarme de haber faltado á mi palabra, y para inferirme otras intolerables injurias... Puestas así las cosas en su verdadero lugar; todas las acusaciones de mi detractor, apoyadas en un cimiento tan débil, no pasan de la categoría de las calumnias...

A ninguna hora conviene en que se variara el acta, lo repito; pero supóngase por un momento. Habría sido indudablemente bajo la condición de que el Jurado se sujetara en sus preguntas á mi programa. Esa condición no se cumplió. Yo no tenía obligación alguna, aunque existiera el compromiso previo, que no existió.

Dije que esa condición no se cumplió; es decir que el Jurado no se sujetó á mi programa de enseñanza. Esto es la verdad. Debe recordar el Sr. Perez Bolde, que yo manifesté no haber visto los alumnos, en la cátedra, ejemplares de las drogas simples; y al mismo tiempo debe recordar, que los Sres. Sinodales se ocuparon demasiado, acaso de preferencia, en esta materia; pues que á los tres alumnos dieron bastantes ejemplares, que llevaron de sus respectivas boticas, á efecto de que determinaran qué droga era aquella. Ex-

clusivamente se trató de la parte práctica, y se retiró la teórica; á no ser algunos puntos de los que voy á hablar en los siguientes párrafos.

Más aún sobre el mismo asunto. Hubo extralimitación en las preguntas del Jurado, no solamente en lo relativo á la extensión de mis lecciones; sino aún en lo que se refiere á la amplitud del *texto que había sido asignado oficialmente*, y no se cursó por falta de los ejemplares necesarios.

No recuerdo quién de los Sres. Sinodales dirigió las preguntas, ni á quiénes de los alumnos fueron dirigidas; pero es el caso que se ha preguntado ahí la extracción industrial del azúcar y el ensaye farmacéutico del opio. El ensaye del opio fué contestado según el procedimiento de Regnault: la extracción del azúcar no fué contestada. Por otra parte, el *texto que se había asignado* y no se cursó, fué la obra de Planchon. Puede consultarse y se verá que no trata del uno ni del otro punto.

Después de todo esto. Aún en el caso, no verificado, del compromiso previo que dice el Sr. Perez Bolde, ¿habría yo estado obligado caballerosamente á cumplirlo? Y si ni hubo, ni pudo haber por mi parte compromiso alguno, ¿qué nombre merece el insulto que me dirige el Sr. Perez Bolde, cuando dice que falté á mi palabra....? El Sr. Perez Bolde es quién ultraja á la suya propia, cuando ante la Sociedad adultera los hechos tanto, cuanto lo he probado.....

Mucho y muy interesante para mí podría agregar: pero sería necesario imponer á mis lectores de procederes repugnantes, que antecedieron con mucho al acto de los exámenes; y que tocan á personas del todo extrínsecas al examen mismo.

Entonces el Sr. Perez Bolde aparecería como inducido ó instigado, más bién que como mi verdadero agresor....! Sírvale esto de disculpa: y ojalá que las personas que detrás de otra firma obran á mansalva, tuvieran siquiera la franqueza de agredirme sin embozo....!

Pero he intentado vindicarme y nada más. Hablo tan sólo la verdad que me ha señalado una conciencia recta, abstraída de pasiones.

Defiendo mi buena fé.... Defiendo mi caballerosidad.... Defiendo mi decoro.... Defiendo mi honradez.... Defiendo un nombre que creo haber guardado limpio: y que, hasta mi vejez, nunca se había intentado ultrajar....

Y lo defiendo, no porque este nombre es el mío.... Sino porque lo recibí de Séres levantados y virtuosos, cuya memoria venero.... Sino porque ese nombre es el único patrimonio con que cuento en mis últimos días, para dejarlo á una familia que sabe yá llevarlo con dignidad....!

Ahora sí estais impuesta de los hechos, Sociedad Respectable. Lo estais, nó por medio de la relación parcial é infiel que se os presentó; sino en virtud de piezas oficiales, de los *datos fehacientes* que yo había prometido..... Juzgadme..... Si encontrais en mí alguna culpa, ya estoy sujeto á vuestra sentencia..... Más confío en que, no obstante los innobles esfuerzos de mi detractor, no me condenareis como á reo de desvergüenza.....

Para concluir os pido que incidentalmente comprendais en vuestro fallo, y declareis ser justo el siguiente concepto.... En adelante, el Sr. D. Mariano Perez Bolde y yo deberémos permanecer separados por medio del aislamiento más absoluto.

Querétaro, Mayo 12 de 1893.

Pedro Mc-Cormick.